LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
CERTIFICA QUE

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Identificado con C.C.
93414451

CURSÓ Y APROBÓ LA DIPLOMATURA
E-MEDIADOR EN AVA

Adscrita al programa Formación de Formadores, con asignación de 4 créditos académicos intensidad de 192 horas y realizada entre el 10 de Noviembre de 2022 y el 5 de Enero del 2023

Clara Esperanza Pedraza Goyeneche
Decana Escuela de Ciencias de la Educación

FCYtT5QCzF

Expedido en la ciudad de Bogotá D.C. en January 20, 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 93414451

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Con una duración de 48 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartago a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo de Dos Mil Once (2011)

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

SGCV20113082113

SGCV20113082113 28/03/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 93414451

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURA Y CULTIVO DE LA GUADUA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

SGCV2008774440

SGCV2008774440 08/09/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 93414451

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DISCOVERIES - BÁSICO I

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Caucasia a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

VENTURA MELENDEZ URUETA
SUBDIRECTOR COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20091238592

SGCV20091238592 25/05/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 93414451

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9000 - FUNDAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cali a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de Dos Mil Siete (2007)

RAUL SANCHEZ PAEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS
REGIONAL VALLE

SGCV2007455813

SGCV2007455813 24/12/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 93414451

Cursó y aprobó la acción de Formación

LA PERSONA Y SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Caldas a los Tres (03) días del mes de Noviembre de Dos Mil Seis (2006)

PEDRO LUIS HINCAPIÉ VELEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV200663662

SGCV200663662 03/11/2006
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RONALD SMITH PARRA GÓMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 93.414.451

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DE PROGRAMAS DE FORMACION CON ENFASIS EN PROYECTOS

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Palmira, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
MILTON MARTIN RESTREPO GARCES
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

MILTON MARTIN RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

7996286 - 05/04/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954400330494CC93414451C.

82

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 93.414.451

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Cinco (5) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

MILTON M. RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE PALMIRA
REGIONAL VALLE

SGC2007APO1153 05-10-2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 93.414.451

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de Dos Mil Siete (2007)

MILTON M. RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE PALMIRA
REGIONAL VALLE

SGC2007AP00132 19/07/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 93414451

Cursó y aprobó la acción de Formación

SENA SIGLO XXI: DESARROLLO DE TALENTO INTERNO

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve (2009)

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL BOGOTA

SGCV20091504264

SGCV20091504264 25/08/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

RONALD SMITH PARRA GOMEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 93414451

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRABAJANDO, APRENDIENDO Y GANANDO CON LAS TIC

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Tres (03) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

JAIME GARCIA DI-MOTOLI
SUBDIRECTOR C. GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TEC. DE LA INFORMACIÓN
REGIONAL BOGOTA

SGCV2008663278

SGCV2008663278 03/07/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

86

87

CERTIFICACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIO

Me permito Certificar que el señor **PARRA GOMEZ RONALD SMITH** Identificado con cédula de ciudadanía **No. 93.414.451,** laboro con nosotros bajo las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
HONORARIOS:	3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE), hasta Marzo 2020-de Abril a Diciembre de 2020 $ 2.400.000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS)
SERVICIO PRESTADO:	INGENIERO FORESTAL
INICIO:	01 de Abril del 2019.
FECHA FIN:	31 de Diciembre del 2020.

En el periodo transcurrido ha demostrado ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes. En constancia de lo anterior se firma en Arroyohondo – Yumbo, Valle del Cauca, (31) días del mes de Enero del 2021.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente;

CRISTHIAN PINZON
Dpto. RRHH
Soporteadm@Decorplantasforestal.Com
Tel. 666 4783 – 669 08 12/15 Ext. 104

88

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIA AMBIENTE DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que el señor RONALD SMITH PARRA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 93`414.451, estuvo vinculada al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA mediante contrato de prestación de servicio de la siguiente manera:

1- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 4133.0.26.1.695- 2015

OBJETO: Prestar servicios profesionales en ingeniería agrónoma, agrícola, forestal y/o administrador ambiental para realizar actividades relacionadas con el diagnostico, control y seguimiento al estado de la cobertura arbórea y de zonas verdes en las 22 comunas del municipio de Santiago de Cali involucrados en procesos urbanísticos, así como para proponer intervenciones para la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos en el municipio, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2015, para fortalecer las actividades del proyecto denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21042434

ACTIVIDACES:

1. - Realizar de manera planificada las visitas de campo que le sean asignadas en las 22 comunas del Municipio de Santiago de Cali, de las cuales deberá emitir los conceptos técnicos escritos de cada una, donde autoricen el mantenimiento o tala de la cobertura arbórea y de zonas verdes publicas conforme a peticiones o solicitudes impetradas por la comunidad e instituciones públicas o privadas.

2- Realizar las visitas de reconocimiento y evaluación que le sean asignadas cuando se presenten emergencias que comprometan la arborización y zonas verdes del Área Urbana del Municipio de Santiago de Cali, particularmente en las comunas descritas.

3- Realizar las visitas de campo que le sean asignadas en el Municipio de Cali y emitir el respectivo concepto t8cnico por nuevas obras de ingeniería civil que requieran la tala o el traslado de árboles.

4- Realizar las visitas de seguimiento y control de las actividades silvicultura les autorizadas al sector constructivo de la ciudad, como los conceptos técnicos derivados del seguimiento y control realizado. 5 - Participar en los operativos en que sea programado, relacionados con la protección, defensa y mejoramiento del medio ambiente urbano, de mantenimiento de la cobertura arbórea y de las zonas verdes y en jornadas con la comunidad que sean programadas por la coordinación del Grupo de arborización y zonas verdes del DAGMA.

5- Realizar la programación de las actividades de mantenimiento arbóreo a ejecutar por la cuadrilla del DAGMA y entregar a la coordinación del grupo la ejecución de la misma.

Scanned by CamScanner

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

6- Apoyo en la supervisión de las secciones ejecutadas por todo el personal de la cuadrilla que contrate el DAGMA para la atención de todas las solicitudes de mantenimiento arbóreo y las emergencias por caída de árboles y ramas en el Municipio de Santiago de Cali.

7- Apoyo en el diligenciamiento en el trámite del aplicativo de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Linea -VITAL del grupo de Arborización y Zonas Verdes

8- Presentar a la coordinación del Grupo y de acuerdo al protocolo establecido, los informes técnicos por escrito de las infracciones que le asignen para verificar en contra de la arborización y zonas verdes del Municipio de Santiago de Cali, máximo al tercer día de haber efectuado la visita.

9- Presentar un informe de avance mensual de acuerdo con los indicadores definidos, para la aprobación de la coordinación del Grupo.

10- Las demás que sean asignadas por el DAGMA y/o por la coordinación del área que tenga relación con el objeto del contrato.

PERIODO: Con un acta de inicio del 5 de Agosto del 2015, hasta el 31 de Diciembre del 2015

VALOR: VEINTIUNMILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOSM/C $ 21`413.700=

Esta certificación se firma a los 9 dias del mes de Febrero 2016

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
JEFE ADMINISTRATIVO –DAGMA

La presente certificación no tiene validez sin estampillas

Elaboró: María Nancy Montoya – Área Administrativo



Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co

Scanned by CamScanner

90

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que el señor RONALD SMITH PARRA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.414.451 de Ibagué, estuvo vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante un contrato de prestación de servicio:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 4133.0.26.1.314.2016

OBJETO: Prestar servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con el diagnostico, control y seguimiento al estado de la cobertura arbórea y de zonas verdes en las 22 comunas del municipio de Santiago de Cali, así como para apoyar la gestión administrativa y proponer intervenciones para la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos en el municipio, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2016, para fortalecer las actividades de! proyecto denominado "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP 21042434.

1. Realizar de manera planificada las visitas de campo, emergencias, denuncias que sean asignadas en las 22 comunas del Municipio de Santiago de Cali, relacionadas con plantación mantenimiento, erradicación y trasplante de la cobertura arbórea solicitada en predios públicos, privados y constructoras de la ciudad; elaborando el concepto técnico y tramite, de acuerdo con las políticas establecidas para otorgar los permisos de intervención forestal.

2. Realizar las visitas de seguimiento y control de las actividades silviculturales autorizadas por el DAGMA en la ciudad, así como los conceptos técnicos derivados de las mismas.

Scanned by CamScanner

3. Elaborar informes técnicos de los casos que sean objeto de aplicación de medidas preventivas y/o sancionatorias conforme la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1993 y demás normas que la acondicionen, modifiquen o sustituya para ser remitidos al área jurídica.

4. Apoyo en el diligenciamiento de las solicitudes asignadas en el aplicativo ORFEO y SIGA del Grupo Arborización y Zonas Verdes.

5. Participar en los operativos programados, relacionados con la protección, defensa y mejoramiento del ambiente urbano, de mantenimiento de la cobertura arbórea y de las zonas verdes y en jornadas con la comunidad que lleve a cabo la coordinación del Grupo arborización y zonas verdes del DAGMA.

6. Brindar apoyo en la dirección de las labores silviculturales realizadas por la cuadrilla asignadas por el Líder del grupo arborización y zonas verdes.

7. Presentar un informe de avance mensual de acuerdo con los indicadores definidos, para la aprobación de la coordinación del Grupo.

8. Las demás que le sean asignadas por el DAGMA y/o la coordinación del área que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 4133.0.26.1.681.2016

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales como forestal para realizar actividades relacionadas con el diagnostico, control y seguimiento al estado de la cobertura arbórea y de zonas verdes de las 22 comunas del Municipio de Santiago de Cali, asi como apoyar la gestión administrativa y proponer intervenciones para la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos en el municipio, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2016, para fortalecer las actividades del proyecto denominado

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

"REALIZAR LA PODA Y TALA DE ARBOLES POR EMERGENCIAS AMBIENTALES", CON FICHA BP 21043856.

1. Realizar de manera planificada las visitas de campo que le sean asignadas en las 22 comunas del Municipio de Santiago de Cali, de las cuales deberá emitir los conceptos técnicos escritos de cada una, donde autoricen el mantenimiento o tala de la cobertura arbórea y de zonas verdes públicas conforme a peticiones o solicitudes impetradas por la comunidad e instituciones públicas o privadas.

2. Realizar las visitas de reconocimiento y evaluación que le sean asignadas, cuando se presenten emergencias que comprometan la arborización y zonas verdes del área Urbana del Municipio de Santiago De Cali.

3. Realizar las visitas de campo que le sean asignadas en el Municipio de Cali, y emitir el respectivo concepto técnico por nuevas obras de Ingeniería civil que requiera la tala o el traslado de árboles.

4. Participar en los operativos en que sea programado, relacionados con la protección, defensa y mejoramiento del medio ambiente urbano, de mantenimiento de la cobertura arbórea y de las zonas verdes y en jornadas con la comunidad que sean programadas por la coordinación del Grupo de Arborización y Zonas Verdes del DAGMA.

5. Presentar a la coordinación del grupo y de acuerdo al protocolo establecido, los informes técnicos por escrito de las infracciones que le asignen para verificar en contra de la arborización y zonas verdes del Municipio de Santiago De Cali.
6. Presentar Informes Mensuales de avance de ejecución de sus actividades contractuales.

7. Las demás que le sean asignadas por el DAGMA y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Scanned by CamScanner

93

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

PERIODO: con fecha de inicio del contrato primero (01) de Marzo de 2016 y acta de terminación del (31) de Julio de 2016, con otrosí del día 01 de Agosto del 2016 por adición económica al contrato con acta de terminación del (30) de Septiembre del 2016, contrato con fecha de inicio del contrato trece (13) de Octubre de 2016 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2016.

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE). ($38.000.000)

Para constancia de la presente se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días de mes de Enero de 2017.

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ

La presente certificación no tiene validez sin estampillas

Elaboró: Nancy Montoya – Área Administrativa.



Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co

Scanned by CamScanner

94

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que el señor RONALD SMITH PARRA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.414.451 de Ibagué, estuvo vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante un contrato de prestación de servicio:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 4133.0.26.1.223.2017

OBJETO: Prestar servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con el diagnostico, control y seguimiento al estado de la cobertura arbórea y de zonas verdes en el perímetro urbano de Santiago de Cali, así como para apoyar la gestión administrativa y proponer intervenciones para la recuperación y conservación de ecosistema estratégicos en el Municipio, que adelanta el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2017, para fortalecer las actividades de proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA ARBOREA DE LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP 21043856

ACTIVIDADES:

1. Diseñar y desarrollar su plan de trabajo semanal, acorde en los productos solicitados en las actividades contractuales y presentarlo a coordinación de grupo.
2. Realizar de manera planificada las visitas de campo, emergencias, denuncias que le sean asignadas en las 22 comunas del municipio de Santiago de Cali, relacionada con plantación, erradicación, mantenimiento fitosanitario trasplante de la cobertura arbórea situada en predios públicos y privados de la Ciudad, elaborando el concepto técnico y el tramite respectivo, de acuerdo con las políticas establecidas para otorgar los permisos de aprovechamiento forestal.
3. Realizar las visitas de seguimiento y control de las actividades silviculturales autorizadas por el DAGMA, así como los conceptos técnicos derivado de las mismas.

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

4. Elaborar informe técnicos de los casos que sean objeto de aplicación de medidas preventivas y/o sancionatorias conforme la Ley 99 de 1991, Decreto 1791 en 1993 y demás normas que la acondicionen, modifiquen o sustituyan para ser remitidos al área jurídica.
5. Apoyar en el diligenciamiento de las solicitudes asignadas a través del operativo Orfeo y SIGA al grupo arborización y zonas verdes
6. Participar en los operativos programados, relacionados con la protección, defensa y mejoramiento del ambiente urbano, de mantenimiento de la cobertura arbórea y de las zonas verdes y en jornadas con la comunidad que lleve a cabo la coordinación del grupo de arborización y zonas verdes del DAGMA
7. Brindar apoyo en la dirección de las labores silviculturales realizadas por la cuadrilla operativa del grupo de arborización y zonas verdes
8. Apoyar en la construcción de las herramientas para el levantamiento y consolidación de la información necesaria para la elaboración de los estudios previos solicitados para la contratación requerida por el grupo arborización y zonas verdes
9. Apoyar en la conducción de vehículos asignados al grupo de arborización y zonas verdes cuando sea requerido
10. Elaborar los informes mensuales y finales que deberá contener el proceso metodológico desarrollado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
11. Diseñar y desarrollar su plan de trabajo semanal, acorde a los procesos solicitados en las actividades contractuales y presentarlo a la coordinación del grupo
12. Realizar de manera planificadas las visitas de campo, emergencia, denuncias que le sean asignadas en las 22 comunas del municipio de Santiago de Cali, relacionadas con plantación, erradicación, mantenimiento fitosanitario y trasplante de la cobertura arbórea situada en predios públicos y privados de la Ciudad, elaborando el concepto técnico y el tramite respectivo, de acuerdo con las políticas establecidas para otorgar los permisos de aprovechamiento forestal.

Scanned by CamScanner

96

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTION MEDIO AMBIENTE

PERIODO: con fecha de inicio del treinta (30) de Enero de 2017 y acta de terminación del treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

VALOR: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS/ ($ 53.414.400)

Para constancia de la presente se firma en Santiago de Cali, a los dos (2) días de mes de Enero de 2018.

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ

La presente certificación no tiene validez sin estampillas

Proyectó y elaboró: Marcel Grijalba Zapata – Secretario Área Administrativa



Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co

Scanned by CamScanner

FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMÚN Y SOCIAL "FUBICOS"

FUBICOS
NIT. 805 022.787-2

PROFESIONAL SUPERVISOR CUADRILLAS

Carrera 8 # 21-53 Barrio San Nicolas
Teléfono: (602) 3936194 – 3127447029
fubicos1@gmail.com

FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMÚN Y SOCIAL "FUBICOS"

FUBICOS
NIT. 805.022.787-2

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 702 ___ DE 2025

NOMBRE:	Yolanda Edith Zora Quintero
CEDULA DE CIUDADANÍA:	43.645.713
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional supervisor cuadrillas
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Ingeniera Ambiental
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	05238-10238
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3165260850
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Mas de 3 años de experiencia
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	Participación en 1 proyectos de silvicultura urbana
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMUN Y SOCIAL FUBICOS

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 19 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: 11/06/2025
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

98

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Zora	Quintero	Yolanda

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. _____ | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 01 MES 08 AÑO 1979

PAÍS Colombia

DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Granada

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 48 # 94 - 80

PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Cali

TELÉFONO 3165260850 EMAIL yolaedithzora@ho

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Ballicher
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X

MES ___ AÑO _____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Pregrado	10	x		Ingenieria Ambiental	09	2003	05238-102388

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

99

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA SANTIAGO DE CALI	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 24 MES 04 AÑO 2023	DÍA 30 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR UAESP	Supervision	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MAS BOSQUES		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Cornare	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 04 AÑO 2022	DÍA 31 MES 01 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnico de campo	Area Tecnica	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MAS BOSQUES		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Cornare	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 02 AÑO 2022	DÍA 30 MES 03 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

100

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Yulfuz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones Nros. 2650 y 6718 del 24 de febrero y 9 de mayo de 1983, respectivamante.
Con reconocimiento institucional como Universidad mediante Resolución No. 03278 del 25 de junio de 1993

101

FACULTAD DE: CIENCIAS AGROPECUARIAS

PROGRAMA: INGENIERIA AMBIEN TAL

ACTA DE GRADUACIÓN NRO. 273

En el Auditorio "Monseñor Flavio Calle Zapata" de la Universidad Católica de Oriente, de la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 11:00 a.m., del día veintiseis (26) de septiembre del año dos mil tres (2003), se reunieron: Monseñor OSCAR ANÍBAL MARÍN GALLO, Rector de la Universidad Católica de Oriente; la Doctora MARGARITA MARÍA GÓMEZ GIRALDO, Secretaria General de la misma, y el Magister LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con el fin de otorgar el título de **INGENIERA AMBIENTAL** a **YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **43.645.713** expedida en **GRANADA,** en desarrollo de la atribución conferida a la Institución por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992. Se dio lectura a la Resolución de Rectoría RE-073 de la fecha de hoy, por medio de la cual se otorga el título y se ordena la expedición del diploma. El Rector tomó a la graduanda el juramento de rigor y le hizo entrega del diploma según el cual la declara idónea para el ejercicio de su profesión.

En constancia se firma por todos los que intervinieron en la ceremonia.

Mons. OSCAR ANÍBAL MARÍN GALLO
Rector

Dra. MARGARITA MARÍA GÓMEZ GIRALDO
Secretaria General

Mag. LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO
Decano

YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO
Graduada

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 6, en el Folio No. 850, Registro No. 1469 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 26 de septiembre del año 2003.

Ing. LUZ MARLENY ECHEVERRI GÓMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

102

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2888361

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 43645713, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 05238-102388 desde el 18 de Diciembre de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3699.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

103



FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1979

GRANADA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-AGO-1997 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-01212200-43158991-F-0043645713-20070430 03174 0212803 02 207854093

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43.645.713

NUMERO

ZORA QUINTERO

APELLIDOS

YOLANDA EDITH

NOMBRES



FIRMA

104

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141039799279

(415)7707212489984(8020) 000014103979927 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 6 4 5 7 1 3	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 4 5 7 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Granada 3 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZORA	QUINTERO	YOLANDA	EDITH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 C 65 120 BL 2 AP 202 CON LA PORTADA DE LA HACIENDA

42. Correo electrónico yolaedithzora@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 2 6 0 8 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 4 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ERAZO ORTEGA JAIME ALBERTO
985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

105

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA Y ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR:

Que YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO identificada con la Cédula 43.645.713, estuvo vinculada a esta Corporación en el período mayo 19 de 2003 y febrero 19 de 2007 ocupando el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 13, desempeñando las siguientes funciones:

- Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.
- Revisar y conceptuar sobre documentos técnicos.
- Participar en la elaboración y desarrollo de los diferentes planes de la organización.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes y estudios propios del ejercicio de su labor y aquellos que le sean solicitados.
- Representar a la Corporación en todas aquellas instancias, reuniones o actividades, tanto oficiales como privadas, que por su temática o por instrucción directa sea necesario asistir.
- Registrar en las bases de datos corporativas la información requerida relacionada con el cargo.
- Cumplir con las actividades necesarias para el funcionamiento, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral de la Corporación, acorde con las responsabilidades propias del cargo.
- Brindar el apoyo necesario en la conservación de los archivos de gestión e información pública corporativa que sea de su competencia.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 21 días del mes de mayo de 2021.

ANA PATRICIA ZULUAGA GIRALDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 0523810 2388ANT

INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 18/12/2003

ZORA QUINTERO
YOLANDA EDITH
C.C. 43645713

UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Escaneado con CamScanner

106

TRONEZ

PRODUCALZATE S.A.S
Nit: 900.798.294-8

108

CERTIFICACION

A

QUIEN INTERESE:

Que la empresa PRODUCALZATE SAS certifica que la señora **YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO** identificada con la cedula de ciudadanía No 43.645.713 de Granada-Antioquia.

Desempeña el cargo de Gerente general de Producalzate desde el nueve (9) de Diciembre de 2.014 (dos mil catorce) hasta la actualidad.

Que su Remuneración salarial está representado en $3.301.676 (tres millones trescientos uno mil seiscientos setenta y seis pesos m.cte) representados así:

$1.801.676 mensual con sus correspondientes prestaciones sociales, con un contrato a término Indefinido y $1.000.000 correspondiente a manejo de costos y gestión empresarial más $500.000 pesos mensuales representado en auxilio de movilización.

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle) al primer día (1) del mes de diciembre de dos mil veintidos (2.022)

Atentamente,

Yoneth Andrade

Producalzate sas
Nit 900.798.294-8

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES"

CERTIFICA:

Que la señora **YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.645.713, prestó sus servicios a la Corporación así:

CONTRATO No.:	717-2022
CONTRATISTA:	YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO
SUPERVISOR:	JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista a favor de MASBOSQUES de prestar sus servicios como Técnico de Campo para llevar a cabo las actividades de acompañamiento en los procesos ambientales relacionados con el pago por incentivos a la conservación en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1047 de 2021, suscrito con **EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - PA-FCP**, de conformidad con los estudios previos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

VALOR TOTAL:	$28.522.447
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de enero de 2023
PLAZO:	Nueve (9) meses y Veinte (20) días.

OBLIGACIONES:

- Visitas de seguimiento y verificación a los predios de las Juntas de Acción Comunal vinculados al esquema de pago por servicios ambientales a la conservación.
- Realizar visita de verificación del establecimiento de los viveros temporales proyectados y del material vegetal.
- Realizar levantamientos de los polígonos establecidos para el establecimiento de las restauraciones proyectadas para cada Junta de Acción Comunal.
- Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la Corporación MASBOSQUES.
- Realizar capacitaciones a las Juntas de Acción Comunal en los procesos de rescate y propagación in situ.
- Realizar acompañamiento permanente a las Juntas de Acción Comunal a todos los procesos necesarios en la ejecución del convenio.
- Compilar y suministrar la información, evidencias y estadísticas de los procesos a su cargo para alimentar las bases de datos e informes de gestión a MASBOSQUES.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato. (Conforme a la duración del convenio, se debe presentar un informe mensual con las actividades ejecutadas acorde a las obligaciones pactadas).

- Compilar y presentar informe ejecutivo mensual, el cual debe contener información específica de acuerdo al objeto contractual cumplimiento con los requerimientos de la entidad cofinanciadora.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Presentar un informe final de la ejecución del contrato.
- Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del contrato.
- Notificar oportunamente cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento a la entrega y en general al contrato.
- Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización del contrato.
- Mantenerse durante la vigencia del contrato afiliado a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
- Presentar las cuentas de cobro una vez que entreguen los servicios y con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el departamento de Gestión Documental.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla si no exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Apoyar los procesos de contratación, asesorías entre otras actividades relacionadas a los convenios suscritos con la Corporación MASBOSQUES.
- Cumplir con lo establecido para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CONTRATO No.:	201-2022
CONTRATISTA:	YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO
SUPERVISOR:	JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA

OBJETO: Lo constituye la obligación del contratista a favor de MASBOSQUES de prestar sus servicios como Técnico de Campo para llevar a cabo las actividades de acompañamiento en los procesos ambientales relacionados con el pago por incentivos a la conservación en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1715 de 2021, suscrito con La Nación – Ministerio del Interior, de conformidad con los estudios previos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

VALOR TOTAL:	$5.901.196
FECHA DE INICIACIÓN:	01 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2022
PLAZO:	Dos (2) meses

OBLIGACIONES:

- Visitas de seguimiento y verificación a los predios de las Juntas de Acción Comunal vinculados al esquema de pago por servicios ambientales a la conservación.
- Realizar visita de verificación del establecimiento de los viveros temporales proyectados y del material vegetal.

- Realizar levantamientos de los polígonos establecidos para el establecimiento de las restauraciones proyectadas para cada Junta de Acción Comunal.
- Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por la Corporación MASBOSQUES.
- Realizar capacitaciones a las Juntas de Acción Comunal en los procesos de rescate y propagación in situ.
- Realizar acompañamiento permanente a las Juntas de Acción Comunal a todos los procesos necesarios en la ejecución del convenio.
- Compilar y suministrar la información, evidencias y estadísticas de los procesos a su cargo para alimentar las bases de datos e informes de gestión a MASBOSQUES.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato. (Conforme a la duración del convenio, se debe presentar un informe mensual con las actividades ejecutadas acorde a las obligaciones pactadas).
- Compilar y presentar informe ejecutivo mensual, el cual debe contener información específica de acuerdo al objeto contractual cumplimiento con los requerimientos de la entidad cofinanciadora.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Presentar un informe final de la ejecución del contrato.
- Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del contrato.
- Notificar oportunamente cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento a la entrega y en general al contrato.
- Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización del contrato.
- Mantenerse durante la vigencia del contrato afiliado a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
- Presentar las cuentas de cobro una vez que entreguen los servicios y con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el departamento de Gestión Documental.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla si no exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Apoyar los procesos de contratación, asesorías entre otras actividades relacionadas a los convenios suscritos con la Corporación MASBOSQUES.
- Cumplir con lo establecido para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad.

La anterior constancia se expide a solicitud de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023.

JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA
Director Ejecutivo Corporación "MASBOSQUES"

112

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

El suscrito DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 43.645.713, suscribió los siguientes CONTRATOS:

AÑO	2023
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4182.010.26.1.238-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/Abril/2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESINALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI.
PLAZO (DESDE –HASTA)	DESDE 25/Abril/2023 HASTA 30/Abril/2023
VALOR	$5.054.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$5.054.000
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Brindar apoyo en el fortalecimiento de esquemas organizacionales en la administración y operación de acueducto en la zona rural del Distrito de Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en el seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos de aseo en todos sus componentes y a los sitios impactados en la comuna 11 de Santiago de Cali, verificando mediante visitas técnicas el cumplimiento en la calidad del servicio, atención a cada una de las áreas referidas en la zona de operación establecida y continuidad frente al cumplimiento de los horarios y frecuencias definidas en las actividades de: (a) Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos (b) Barrido y Limpieza de Vias y Áreas Públicas (c) Corte de Césped en Vías y Áreas Públicas. 3. Brindar apoyo a la supervisión técnica del lavado del áreas públicas impactadas sanitariamente de acuerdo a los lineamientos definidos en el Plan de Gestión Integral de	

Powered by CamScanner

Residuos Sólidos - PGIRS.
4. Brindar apoyo en el proceso de registro en los formatos establecidos por la UAESP de la información correspondiente frente al seguimiento de la prestación del servicio de aseo.
5. Brindar apoyo en el proceso de adquisición, organización y conservación del registro fotográfico tomado en las visitas técnicas realizadas a las actividades realizadas a los componentes del servicio público de aseo dejando como evidencia y elemento ilustrativo probatorio de la novedad o de la gestión realizada.
6. Brindar apoyo en la elaboración y entrega de los informes técnicos de seguimiento a la prestación del servicio público de aseo en relación a las actividades del servicio público de aseo cuando sean requeridos o al cierre del periodo, presentando información relacionada con las acciones intervenidas, porcentaje de avance por actividad, cronograma de ejecución, inconvenientes, soluciones, entre otras.
7. Brindar apoyo en comités, reuniones, actividades y operativos que se citen por la Unidad, organismos de la administración distrital y/o comunidad en general; proporcionando información técnica sobre el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos en Santiago de Cali.
8. Brindar apoyo en el seguimiento y proyectar la respuesta en el término legal al 100% de las solicitudes realizadas por la comunidad, organismos de la administración Distrital, entes de control, entre otras.
9. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, con el fin de promover la información.

AÑO	2023
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4182.010.26.1.443-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/Junio/2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFSIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI.
PLAZO (DESDE –HASTA)	DESDE 05/Junio/2023 HASTA 31/Oct./2023
VALOR	$27.797.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$27.797.000

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones Nros. 2650 y 6718 del 24 de febrero y 9 de mayo de 1983, respectivamante.
Con reconocimiento institucional como Universidad mediante Resolución No. 03278 del 25 de junio de 1993

114

FACULTAD DE: CIENCIAS AGROPECUARIAS

PROGRAMA: INGENIERIA AMBIEN TAL

ACTA DE GRADUACIÓN NRO. 273

En el Auditorio "Monseñor Flavio Calle Zapata" de la Universidad Católica de Oriente, de la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 11:00 a.m., del día veintiseis (26) de septiembre del año dos mil tres (2003), se reunieron: Monseñor OSCAR ANÍBAL MARÍN GALLO, Rector de la Universidad Católica de Oriente; la Doctora MARGARITA MARÍA GÓMEZ GIRALDO, Secretaria General de la misma, y el Magister LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, con el fin de otorgar el título de **INGENIERA AMBIENTAL** a **YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **43.645.713** expedida en **GRANADA,** en desarrollo de la atribución conferida a la Institución por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992. Se dio lectura a la Resolución de Rectoría RE-073 de la fecha de hoy, por medio de la cual se otorga el título y se ordena la expedición del diploma. El Rector tomó a la graduanda el juramento de rigor y le hizo entrega del diploma según el cual la declara idónea para el ejercicio de su profesión.

En constancia se firma por todos los que intervinieron en la ceremonia.

Mons. OSCAR ANÍBAL MARÍN GALLO
Rector

Dra. MARGARITA MARÍA GÓMEZ GIRALDO
Secretaria General

Mag. LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO
Decano

YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO
Graduada

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 6, en el Folio No. 850, Registro No. 1469 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 26 de septiembre del año 2003.

Ing. LUZ MARLENY ECHEVERRI GÓMEZ

005.F001

115

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	

1. Brindar apoyo en el fortalecimiento de esquemas organizacionales en la administración y operación de acueducto en la zona rural del Distrito de Santiago de Cali.
2. Brindar apoyo en el seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos de aseo en todos sus componentes y a los sitios impactados en la comuna 11 de Santiago de Cali, verificando mediante visitas técnicas el cumplimiento en la calidad del servicio, atención a cada una de las áreas referidas en la zona de operación establecida y continuidad frente al cumplimiento de los horarios y frecuencias definidas en las actividades de: (a) Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos (b) Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas (c) Corte de Césped en Vías y Áreas Públicas.
3. Brindar apoyo a la supervisión técnica del lavado del áreas públicas impactadas sanitariamente de acuerdo a los lineamientos definidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.
4. Brindar apoyo en el proceso de registro en los formatos establecidos por la UAESP de la información correspondiente frente al seguimiento de la prestación del servicio de aseo.
5. Brindar apoyo en el proceso de adquisición, organización y conservación del registro fotográfico tomado en las visitas técnicas realizadas a las actividades realizadas a los componentes del servicio público de aseo dejando como evidencia y elemento ilustrativo probatorio de la novedad o de la gestión realizada.
6. Brindar apoyo en la elaboración y entrega de los informes técnicos de seguimiento a la prestación del servicio público de aseo en relación a las actividades del servicio público de aseo cuando sean requeridos o al cierre del periodo, presentando información relacionada con las acciones intervenidas, porcentaje de avance por actividad, cronograma de ejecución, inconvenientes, soluciones, entre otras.
7. Brindar apoyo en comités, reuniones, actividades y operativos que se citen por la Unidad, organismos de la administración distrital y/o comunidad en general; proporcionando información técnica sobre el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos en Santiago de Cali.
8. Brindar apoyo en el seguimiento y proyectar la respuesta en el término legal al 100% de las solicitudes realizadas por la comunidad, organismos de la administración Distrital, entes de control, entre otras.
9. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, con el fin de promover la información.

Powered by CamScanner

116

INFORMACIÓN ADICIONAL: No aplica

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo Municipal 0434 del 2017 y Ordenanza 474 de diciembre de 2017, Nuevo Estatuto Tributario Departamental).

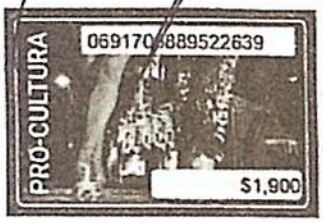
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de Febrero de 2024.

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301684262







Proyectó: Dorian González Vásquez – Auxiliar Administrativo Grado 6

Powered by CamScanner

FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMÚN Y SOCIAL "FUBICOS"

FUBICOS
NIT. 805.022.787-2

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Carrera 8 # 21-53 Barrio San Nicolas
Teléfono: (602) 3936194 – 3127447029
fubicos1@gmail.com

117

FUBICOS
NIT. 805.022.787-2

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 702 DE 2025

NOMBRE:	Julio Cesa Franky
CEDULA DE CIUDADANÍA:	19.206.058
CARGO A DESEMPEÑAR:	S.S.T
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Especialista en gerencia de Salud Ocupacional
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	921/94
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Mas de 2 años de experiencia
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	Participación en 1 proyectos de silvicultura urbana
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMUN Y SOCIAL FUBICOS

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 19 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: 11/06/2025
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Franky	Ocampo	Julio Cesar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 19.206.058	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 18 MES 06 AÑO 1958	Cra 65 A # 10 A -122
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca
DEPTO Cundinamarca	MUNICIPIO Cali
MUNICIPIO Bogota DC	TELÉFONO 3234594040 EMAIL .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Univer	11	x		Salud Ocupacional 2008- 2009			1171-2019

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

119

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Tecnoquímicas		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Villa Rica	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 12 MES 04 AÑO 2023	DÍA 24 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor en salud y seguridad		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Constructora DOMUS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 28 MES 10 AÑO 2023	DÍA 23 MES 05 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor en Salud y Seguridad ind.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundacion viviendo el planeta		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	Pasto	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 03 AÑO 2022	DÍA 15 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Inspector SST		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SACYR		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Nariño	Pasto	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 25 MES 09 AÑO 2018	DÍA 17 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Inspector SST		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

120

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

La República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

a

Julio César Franky Orampo

CC No. 19.206.058- Bogotá D.C.

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 27 del mes de Abril de 2009

Louis Woolley Gaspard
Decano
Facultad de Salud

Hebert Colín Navas
Rector de La Universidad

Germán Valencia Valencia
Secretario General de la Universidad

No 591

122

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional,

y con autoridad de la ley,

La Fundación Universidad de Bogotá

Jorge Tadeo Lozano

Teniendo en cuenta que

Julio César Franky Ocampo

C. C. 19'206.058 de Bogotá

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Biólogo Marino

En constancia se firma en Bogotá, D. E., a los 26 días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos

El Rector

El Decano

El Secretario General

Registrado en el libro de grados títulos No. 9 folio No. 0208 de la Universidad Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Anotado al Folio No. 8-F del Libro No. 8

El Secretario de Educación,

Bogotá, D. E., a 23 de Noviembre de 1.993

123

Acta Ceremonia de Grado
(No. 2158)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 05 00 PM DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2009 EN EL AUDITORIO "AULA MAXIMA" DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION DE GRADO No **35829** SE CELEBRO SESIÓN SOLEMNE CON EL FIN DE HACER ENTREGA DEL DIPLOMA DE FORMACIÓN AVANZADA Y UNIVERSITARIA A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

LA SESIÓN ESTUVO PRESIDIDA POR EL SEÑOR RECTOR DR HEBERT CELIN NAVAS

EL ORDEN DEL DIA FUE EL SIGUIENTE: 1- APERTURA DE LA SESION; 2- LECTURA DE LA RESOLUCION DE GRADO No **35829** ; 3- TOMA DEL JURAMENTO; 4- ENTRGA DE DIPLOMAS

SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA A LA RESOLUCIÓN DE GRADO No **35829** POR MEDIO DE LA CUAL LA UNIVERSIDAD, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CONFIRIÓ EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

CODIGO APROBACIÓN No 18055363062760011320O

A

FRANKY OCAMPO JULIO CESAR

C C No.19206058 DE BOGOTA

ACTO SEGUIDO SE TOMO A LOS GRADUANDOS EL JURAMENTO UNIVERSITARIO Y SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA SIENDO LAS 08 00 PM SE LEVANTÓ LA SESIÓN

(FDO) RECTOR	DR HEBERT CELIN NAVAS
(FDO) SECRETARIO GENERAL	DR. GERMAN VALENCIA VALENCIA
(FDO) DECANO DE FACULTAD	DR. LOUIS WOOLLEY GASPARD

LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE CEREMONIA DE GRADO, SE EXPIDE EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE(2009)

GERMAN VALENCIA VALENCIA

SECRETARIO GENERAL

Nº 3959

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA

124

El Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Profesional de Biología

CERTIFICAN: Nº 0908

Que JULIO CESAR FRANKY OCAMPO

se encuentra matriculado como BIOLOGO al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia:

RESOLUCION NUMERO 12 DE 19 94

(12 mes 14 día)

MATRICULA NUMERO 0521



EL CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA

RESUELVE:

Expedir la Matrícula Profesional de BIOLOGO a JULIO CESAR FRANKY OCAMPO natural de Santafé de Btá D.C. -Cund. con C.C. No. 19'206.058 de Santafé de Btá y Libreta Militar No. E301423 del D.M. Número 32 para que pueda ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986 que la reglamenta. En consecuencia, inscríbase en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente Certificado una vez consultada y confirmada por el Consejo Profesional de Biología. Dada en Bogotá, D.E. en la sesión del 14 de Diciembre de 19 94

Fdo. Martha Orozco de A.

MARTHA OROZCO DE AMEZQUITA
PRESIDENTE

Fdo.

DANIEL EMILIO FONSECA
VICEPRESIDENTE

Fdo. Ines Parra de Azuero

INES PARRA DE AZUERO
SECRETARIO EJECUTIVO

FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA

JORGE TADEO LOZANO

(P. J. No. 2613 1959 MINJUSTICIA)

125

El suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, expide a continuación copia del acta de grado número MIL NOVENTA Y UNO (1091)
Correspondiente al día VEINTISEIS (26)
de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS
(1982), Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número 157

«En Santafé de Bogotá D.C., siendo las 12m del día 26 de NOVIEMBRE de 1982 bajo la presidencia del doctor LUIS CORDOBA MARIÑO Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de BIOLOGO MARINO
RESOLUCION No 311 del año 1980 a 1983

a JULIO CESAR FRANKY OCAMPO

identificad o con cédula de ciudadanía No. 19.206.058 expedida en BOGOTA , quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente. Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Firmado Rector LUIS CORDOBA MARIÑO

Firmado Decano de la Facultad GABRIEL DE J. ACEVEDO

Firmado Secretario General JULIO A GALEANO C.

Es fiel copia tomada de su original que se expide a los DIECIOCHO (18) días del mes de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993).

lvo

OSCAR AZUERO RUIZ
Secretario General

126

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 19.206.058
FRANKY OCAMPO

APELLIDOS
JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1953
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

09-SEP-1974 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00249192-M-0019206058-20100810 0023342652A 1 2810898501

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14927995569

(415)7707212489984(8020) 000001492799556 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 2 0 6 0 5 8	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 0 6 0 5 8	1 9 7 4 0 9 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FRANKY	OCAMPO	JULIO	CESAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 65 A 10 A 122 BRR BARRIO EL LIMONAR

42. Correo electrónico: juliofranky5000@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 5 9 4 0 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 7 0 3 1 5	0 0 2 0	2 0 1 6 1 2 1 2	8 5 4 3	8 5 5 9	1 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 20-07-2023 01:54:48PM

DOCUMENTO SIN COSTO
PROHIBIDA SU VENTA

FUNDACIÓN JÓVENES DEL MAÑANA
TRABAJO Y GESTION CON SENTIDO SOCIAL
NIT: 805 028 463 - 9

Santiago de Cali, abril 15 de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el profesional en seguridad y salud en el trabajo Julio Cesar Franki Ocampo identificado con C.C. 19.206.058 de Bogotá, laboro con nuestra entidad bajo contrato de prestación de servicios como Profesional SISO de la fundación Jóvenes del Mañana dentro del marco del convenio 135 de 2020.

OBJETO: " Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de manejo de arbolado urbano realizando la siembra de individuos arbóreos en la comuna 15 y extracción de raíces y tocones en las comunas 5 y 13 de Santiago de Cali"

Periodo Laborado: 15 diciembre de 2020 al 14 de marzo de 2021

El señor Fraki Ocampo se destacó por ser una persona honesta y de excelentes relaciones interpersonales

Atentamente,

Nombre: MARIA DELCY MARIN RODRIGUEZ
Organismo: FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA
Dirección: Carrera 18 # 2-15 Barrio los libertadores
Teléfonos: 602-5578891
Correo Electrónico: fujoma.valle4@gmail.com

FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMÚN Y SOCIAL "FUBICOS"

FUBICOS
NIT. 805.022.787-2

SOCIAL

Carrera 8 # 21-53 Barrio San Nicolas
Teléfono: (602) 3936194 - 3127447029
fubicos1@gmail.com

FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMÚN Y SOCIAL "FUBICOS"

FUBICOS
NIT. 805.022.787-2

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 702 DE 2025

NOMBRE:	MARLLY LORENA MURILLO VELASQUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	29.113.544
CARGO A DESEMPEÑAR:	SOCIAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Psicologa
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	137451
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Mas de 2 años de experiencia
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	----
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMUN Y SOCIAL FUBICOS

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 19 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Marlly Lorena Murillo.
CC:
Fecha: 11/06/2025
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

130

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

FUBICOS

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Murillo	Velasquez	Marlly Lorena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 29113544	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 02 AÑO 1979	CALLE 2B 70 109 501A			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO		EMAIL	MARLLYLORENAM@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	06	2011	137451

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

131

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3154377251	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA H	*DEPENDENCIA* 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* CALLE 39 NORTE 4 4 NORTE 151					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6017434850	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	27	*Mes*	03	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER PEDAGOGICA	*DEPENDENCIA* ADMINSTRACION DE UN PUNTO						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 96 67 BOGOTA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION KARTING CHILDREN			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3172203443	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	2015	*Día*	03	*Mes*	05	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PSICOSOCIAL- DIRECTORA	*DEPENDENCIA* DIRECTORA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 2C 73 30					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE COMPENSACIÓN COMFANDI			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6023340000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	10	*Año*	2006	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE EDUCATIVO- FACILITADOR	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA SALUD Y RECRE						*DIRECCIÓN* CARRERA 23 26B 46					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

132

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	5

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali, 11/06/2025

Parlly Tatiana Portillo.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1830 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

MARLLY LORENA MURILLO VELÁSQUEZ

con cédula de ciudadanía No. 29.113.544 de Cali

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma
y se firma en Cali el día 30 de Septiembre de 2011

Director(a) Sede

Rector (E)

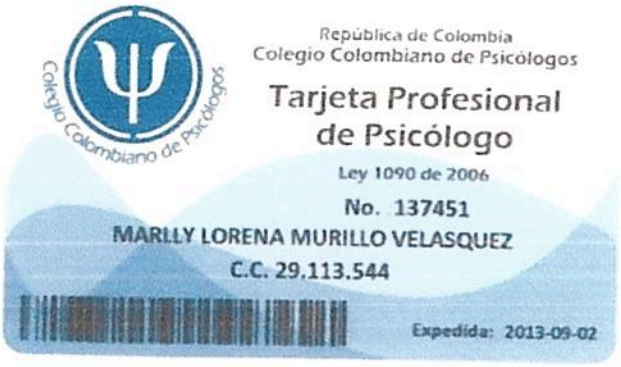
Gloria Patricia Ramos
Secretario(a) General

Decano(a) de la Facultad

Registros y Diplomas

Folio No. 23 Libro de Registros No. Registro No. 11.0205.2011 Refrendado en Cali el día 30 de Septiembre de 2011

134


República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional
de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 137451
MARLLY LORENA MURILLO VELASQUEZ
C.C. 29.113.544
Expedida: 2013-09-02

135

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.113.544**
MURILLO VELASQUEZ

APELLIDOS
MARLLY LORENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1979**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUN-1997 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00047901-F-0029113544-20080814 **00020**91678A 1 2890013573

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154045763

(415)7707212489984(8020) 000014115404576 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 9 1 1 3 5 4 4	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 1 1 3 5 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURILLO	VELASQUEZ	MARLLY	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 2 B 70 109

42. Correo electrónico: marllylorenam@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 6 8 1 4 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 5 0 7 0 1	8 6 9 2	2 0 1 5 0 4 0 1	8 5 5 2	8 2 9 9	2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MURILLO VELASQUEZ MARLLY LORENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-01-2025 04:23.15PM

137

FUNDACION KARTING CHILDREN

Santiago de Cali, Mayo 3 de 2018

A QUIEN CORRESPONDA

CERTIFICAMOS QUE:

La Señora **MARLLY LORENA MURILLO VELASQUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 29.113.544 expedida en la ciudad de Cali, labora como Directora en La Fundación Karting Children con NIT 900.173.678 desde marzo de 2.015. Desempeñando funciones de Administración y Dirección de eventos, conferencias, foros; capacitación en artes y oficios a niños en edad escolar y adultos. Para esta labor tiene a su cargo cinco asistentes. Por consiguiente se ha distinguido por ser una profesional ética y responsable en el desempeño de su labor.

El presente certificado se expide a los tres días del mes de mayo de 2.018 a solicitud del interesado.

FLOR ALBA MORALES

Vicepresidente

B3

Consorcio Seguridad Vial 2021

CSV2021-064

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
DEL CONSORCIO SEGURIDAD VIAL 2021
NIT. 901.517.559 – 3

CERTIFICA QUE:

La señora **MARLLY LORENA MURILLO VELÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.113.544 de Cali, prestó sus servicios como **LÍDER PEDAGÓGICO,** desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 27 de marzo de 2023, en la ejecución del contrato No. 212 de 2021, suscrito entre 5**Colpatria S.A. vocera del Patrimonio Autónomo - Fondo De Seguridad Vial, cuyo objeto es: *"Implementar puntos pedagógicos de seguridad vial, con el fin de reducir factores de riesgo en la conducción y sensibilizar sobre conductas seguras en la vía".*

Su vinculación fue a través de un contrato por prestación de servicios y sus principales obligaciones fueron:

- Asegurar la operación pedagógica de los puntos asignados dentro de las condiciones pactadas contractualmente, a través del cumplimiento de sus actividades y entrega de productos establecidos.
- Apoyar las actividades de los puntos pedagógicos a cargo, garantizando la comunicación continua y permanente entre el equipo de campo.
- Registrar y levantar soporte en cada inspección de la aceptación expresa de la toma de datos personales, la toma de registros fotográficos, además del conocimiento y aceptación de la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, por parte del conductor intervenido.
- Realizar las capacitaciones y recomendaciones a cada uno de los conductores inspeccionados diariamente en el punto, según tipo de vehículo y aplicando las listas de chequeo y verificaciones concertadas con la ANSV, garantizando cargue diario de los resultados y evidencias fotográficas en el sistema de información prestablecido.
- Verificar y registrar en el sistema para cada conductor intervenido, si al llegar al punto pedagógico viene haciendo uso del cinturón de seguridad, o en el caso de motos, si los conductores vienen haciendo uso del casco.
- Realizar pausas activas a los conductores enseñándoles sobre los ejercicios que pueden realizar para disminuir sus niveles de fatiga y cansancio.

Consorcio Seguridad Vial 2021

- Entregar al conductor toda la información relevante sobre seguridad vial que puede aplicar durante su recorrido para hacer su viaje más seguro.
- Entregar recomendaciones sobre el adecuado mantenimiento del vehículo para asegurar que este se encuentre en óptimas condiciones de seguridad vial.
- Desarrollar la actividad pedagógica sobre gestión de velocidad y sobre uso adecuado del casco (aplicable a los motociclistas), definida por la ANSV por medio del guion pedagógico previamente entregado.

Expedida en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

CATALINA BARRIOS HENAO

Proyectó: SCM
Revisó: LCR
Aprobó: LCR

140

AGESOC

NIT 9005229238
Calle 39 Norte 4N 151 Cali
Tel. 659 4000 -01 cel. 3154377251
agesoc@hotmail.com

Ciudad

Santiago de Cali

La suscrita **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA**, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE sigla "AGESOC", identificada con NIT 900.522.923-8.

CERTIFICA

NOMBRE AFILIADO PARTICIPE: **MARLLY LORENA MURILLO VELASQUEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA: **29113544**
MODALIDAD: **Trabajo colectivo sin relación laboral**
ACTIVIDAD COLECTIVA: **PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA**
FECHA INICIO: **11 DE MARZO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN: **31 DE MAYO DE 2024**

Dado en Santiago de Cali a los 3 días del mes de julio del año 2024.

Atentamente,

Alba Ruth Libreros L

ALBA RUTH LIBREROS L
Presidenta

NIT. 890.303.208-5 Comfandi

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA

11 JUL. 2007

50 años

A SOLICITUD DEL INTERESADO

HACEMOS CONSTAR

Que la Señora MARLLY LORENA MURILLO VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.113.544 laboró para esta entidad con contrato a término fijo así:

Desde el 18 de Octubre de 2006 hasta el 15 de Diciembre de 2006
Desde el 09 de Enero de 2007 hasta el 15 de Junio de 2007

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de FACILITADOR PROGRAMA FONIÑEZ, con una asignación mensual de $571.300,00 y una jornada laboral de 190,0 horas mensuales.

Atentamente,

COMFANDI JEFE DPTO. GESTION HUMANA

ALMA DEL PILAR RENGIFO
Jefe Dpto. Gestión Humana

amf

FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMÚN Y SOCIAL "FUBICOS"

FUBICOS
NIT. 805 022.787-2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y/O CONTABLE

Carrera 8 # 21-53 Barrio San Nicolas
Teléfono: (602) 3936194 – 3127447029
fubicos1@gmail.com

FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMÚN Y SOCIAL "FUBICOS"

FUBICOS
NIT. 805 022.787-2

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 702 DE 2025

NOMBRE:	ANDRES ALFREDO MESA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	94.506.753
CARGO A DESEMPEÑAR:	Auxiliar administrativo y/o contable
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Contador
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	143149
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	Mas de 2 años de experiencia
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	----
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION UNIDOS PARA EL BIEN COMUN Y SOCIAL FUBICOS

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 19 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: 11/06/2025

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

143

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MESA	GUERRERO	ANDRES ALFREDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 94506753	F	M	COL.	EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO 94506753	D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 14	MES 08	AÑO 1977	CRA 72 #13A-36 304C LAS QUINTAS DE DON SIMON cali			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Valle del Cauca
DEPTO	Valle del Cauca			MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	CALI			TELÉFONO	3127446789	EMAIL	andres.mesa@yahoo.es

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 06 AÑO 1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		CONTADURIA PUBLICA	08	2008	143149-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundacion Jovenes del mañana		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	fujomavalle4@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6025578891	DÍA 03 MES 01 AÑO 2018	DÍA 30 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador de proyectos	Apoyo campo	Carrera 18 # 2-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Santiago de Cali - UAESPM	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	contactenos@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6028854666	DÍA 29 MES 04 AÑO 2017	DÍA 29 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 4182010261073	UAESPM	Calle 7 # 4-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundesoemco		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	fundesoemco@yahoo.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3450443	DÍA 10 MES 01 AÑO 2015	DÍA 31 MES 03 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
ps	interventoria en campo	Calle 13 # 66 bis 57 of 201

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HACIENDA MUNICIPAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6671146	DÍA 04 MES 07 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS	RENTAS MUNICIPALES	AV. 2 N ENTRE CALLES 10 Y 11

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 07 MES 01 AÑO 2014	DÍA 27 MES 06 AÑO 2014
'ARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	SUBD. DE IMPUESTOS Y RENTAS	CAM

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 13 MES 08 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS	SUBD. IMPUESTOS Y RENTAS	CAM

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DÍA 06 MES 05 AÑO 2013	DÍA 05 MES 08 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS	SUBD. IMPUESTOS Y RENTAS	CAM PISO 6

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Biologo Jorge J Plazas Herrera		X	Colombia

'EPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	jorgeplazas14@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3371309	DÍA 21 MES 09 AÑO 2010	DÍA 31 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Interventor de apoyo	Ambiental	Cra 32 No. 10A - 146 Colseguros

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Editorial Libros y Libros S.A.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	recursoshumanos@librosylibros.com.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(1) 7050261	DÍA 07 MES 02 AÑO 2008	DÍA 30 MES 01 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Coordinador de Promocion y Ven	Ventas	Carrera 66 No. 9 - 51

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

146

Acta Ceremonia de Grado

(No. 2032)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 5:00 DE LA TARDE DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2008, EN EL AUDITORIO **"AULA MAXIMA"** DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN DE GRADO No. **34543**, SE CELEBRÓ SESIÓN SOLEMNE CON EL FIN DE HACER ENTREGA DEL DIPLOMA DE FORMACIÓN AVANZADA Y UNIVERSITARIA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.

LA SESIÓN ESTUVO PRESIDIDA POR EL SEÑOR RECTOR DR. HEBERT CELIN NAVAS.

EL ORDEN DEL DÍA FUE EL SIGUIENTE: 1) APERTURA DE LA SESIÓN; 2) LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE GRADO No. **34543**; 3) TOMA DEL JURAMENTO; 4) ENTREGA DE DIPLOMAS.

SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA A LA RESOLUCIÓN DE GRADO No. **34543** POR MEDIO DE LA CUAL LA UNIVERSIDAD, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CONFIRIÓ EL TÍTULO DE:

CONTADOR PUBLICO

CODIGO DE APROBACION DE ICFES No.18054657083760011120O

A

MESA GUERRERO ANDRES ALFREDO

C. C. No. **94506753** DE **CALI**

ACTO SEGUIDO SE TOMÓ A LOS GRADUANDOS EL JURAMENTO UNIVERSITARIO Y SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA. SIENDO LAS 8:00 DE LA NOCHE SE LEVANTÓ LA SESIÓN.

(FDO) RECTOR	DR. HEBERT CELIN NAVAS
(FDO) SECRETARIO GENERAL	DR. GERMAN VALENCIA VALENCIA
(FDO) DECANO	DR. EBERT MOSQUERA HURTADO

LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE CEREMONIA DE GRADO, SE EXPIDE EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).

GERMAN VALENCIA VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

Isabel.

Nº 0456

147

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

14314 9-T



ANDRES ALFREDO
MESA GUERRERO
C.C. 94506753
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 09/07/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153507

FIRMA DEL TITULAR 66999

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

148

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.506.753**

MESA GUERRERO

APELLIDOS

ANDRES ALFREDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1977**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ABR-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-3100100-00338750-M-0094506753-20111001 0028207278A 1 37405275

SERVICIO OBLIGATORIO
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

94506753

PERTENECE AL EJERCITO DE

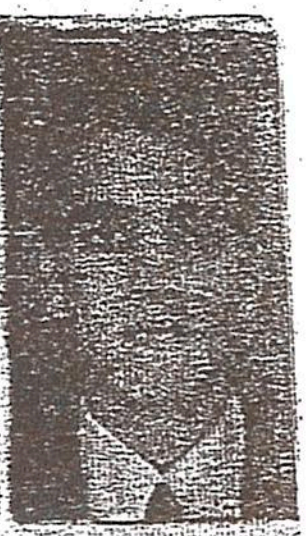
1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
97	97	2
31-DIC	31-DIC	31-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES

MESA GUERRERO

ANDRES ALFREDO

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el grado o licencia para conducir vehículos.
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Obtener el cupo para ingresar a la universidad.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

94506753
DUPLICADO
11 JUN 97
FECHA EXP

TC. CARLOS A. AVILA R.
COMTE. DIM. No. 55

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 4182.010.26.1.073 DE 2017

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
NIT.	890.399.011-3
ORDENADOR GASTO:	RUBÉN OLARTE REYES C.C. No. 12.960.722 expedida en Pasto (Nariño)
CONTRATISTA:	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO C.C. No. 94.506.753 de Cali (Valle)
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de la prestación de los servicios públicos de aseo en las comunas 19, 20 y 22, en el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo al Manejo de Residuos Sólidos y componentes del Servicio Público de Aseo en el Municipio de Santiago de Cali", con Ficha BP 21048201.
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.400.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta Diciembre 29 de 2017, contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CDP No.	3500072984 del 5 de abril de 2017

Entre los suscritos a saber, por una parte, RUBÉN OLARTE REYES, identificado con la cédula de ciudadania No.12.960.722 expedida en Pasto (Nariño), quien actúa en su calidad de Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto No. 411.0.20.0792 de diciembre 30 de 2016 y Acta de Posesión No. 0069 del 2 de enero de 2017, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0002 de enero 3 de 2017 *"POR EL CUAL SE OTORGAN*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ATRIBUCIONES A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, quien en lo sucesivo se denominará, EL MUNICIPIO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, y por otra parte ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94.506.753 de Cali (Valle), con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle), quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo. 2. Que la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Municipio de Santiago de Cali, certificó mediante radicado 20174137040000181 4 del 16 de enero de 2017, que en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato. 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad y experiencia requerida. relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará el apoyo a la gestión. 4. Que para atender la presente contratación el MUNICIPIO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500072984 de 5 de abril de 2017. 5. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de la prestación de los servicios públicos de aseo en las comunas 19, 20 y 22, en el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo al Manejo de Residuos Sólidos y componentes del Servicio Público de Aseo en el Municipio de Santiago de Cali", con Ficha BP 21048201. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 2) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. 3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4) Una vez finalice el objeto del Contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora. 5) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, del Manual de Contratación y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 6) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la UAESPM y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 7) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 8) El (la) CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la UAESPM la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la UAESPM con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. 9) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 10) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. 11) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la UAESPM y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la UAESPM en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 12) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 13) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 14) En el evento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

153

en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la UAESPM para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 15) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 16) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o en la UAESPM para realizar sus actividades. 17) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 18) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, Sistema ORFEO. 19) Reportar a ELCONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 20) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.21) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 22) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. 23) Leer y cumplir las "Políticas de Manejo y Control de los Sistemas de Información de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali" y la "Política de Privacidad y Condiciones de Uso del Portal Municipal", sin menoscabo de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Circular No 5 sobre Derechos de Autor del 9/10/2001 "Derechos de autor sobre los programas de computador, su licenciamiento y sanciones derivadas de su uso no autorizado" y Ley 1273 del 05/01/2009 "Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA: 1) Actualizar los registros de información de las zonas verdes entregadas en adopción por el DAGMA, en el área urbana del municipio de Santiago de Cali. 2) Brindar Información la UAESPM en las estrategias de Información, Educación y Comunicación, para el fortalecimiento del PGIRS en el tema de CLUS. 3) Apoyar desde su perfil profesional la supervisión mediante visitas técnicas permanentes a las Empresas Prestadoras del Servicio Público de Aseo en las comunas 19, 20 y 22 donde se realizan las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Suscriptor - CLUS que corresponden a: (a) Recolección (b) Transporte y Transferencia (c) Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, (d) Corte de césped en vías y áreas públicas, (e) Disposición final, verificando que la prestación del servicio cumpla con calidad, cobertura y continuidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2015 – 2027 de la Ciudad de Santiago de Cali. 4) Realizar el seguimiento permanente a los sitios definidos como puntos críticos de residuos sólidos y a los que se puedan generar, con los respectivos registros fotográficos y videos con la determinación de los actores involucrados. 5) Adquirir, organizar y conservar el registro fotográfico tomado en las visitas técnicas realizadas a cada una de las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS, como elemento ilustrativo probatorio del hallazgo o de la gestión realizada. 6) Reportar en la bitácora diaria de operación las novedades presentadas durante los recorridos técnicos a las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 7) Elaborar y entregar los informes de supervisión en el cierre del ciclo y/o cuando sea requerido, presentando todas las acciones, porcentaje de avance por actividad, cronograma de ejecución, gráficas, indicadores, análisis, inconvenientes y soluciones por cada uno de las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 8) Organizar y mantener un archivo físico y magnético con toda la información técnica por cada una de las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 9) Hacer seguimiento y respuesta en el término legal al 100% de las solicitudes y/o requerimientos, derechos de petición, observaciones que realizan la comunidad, organismos y entes de control, dependencias de la alcaldía o instituciones externas. 10) Asistir a reuniones que se citen por las diferentes dependencias y comunidad en general, proporcionando información técnica por las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 11) Apoyar en la preparación y ejecución operativa de los comités, reuniones, y otros espacios de trabajo conjunto con las diferentes dependencias del municipio de Cali, y otras instituciones identificadas como actores necesarios para contribuir al mejoramiento del desarrollo por cada una de las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 12) Participar en los operativos y jornadas programadas con la comunidad en relación a la protección, defensa y mejoramiento del ambiente urbano por las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS, que lleve a cabo la coordinación del grupo de Supervisión de Servicios Públicos de Aseo de la UAESPM.13) Las demás que le sean asignadas por el ordenador del gasto de acuerdo con el objeto contractual. CLAUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará relación laboral y por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el pago de los honorarios pactados. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de conformidad a las labores descritas en el numeral 12.5 y siguientes del Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, antes de la suscripción del Acta de Inicio. CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 4182/4-1201/230503/42060020001/21048201 según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3500072984 del 5 de abril de 2017, para la vigencia fiscal 2017. PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de Santiago de Cali. CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.400.000,00), el cual se pagará en Ocho (8) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.300.000,00), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN: El Municipio de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ejercerá la Supervisión del Contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No.411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, modificado por los Decretos 411.0.20.0325 de mayo 28 de 2015 y 4112.010.20.0044 de Enero 23 de 2017, y en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especial: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor público que designe el Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales o quien haga sus veces determinando las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato. Los supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes, las cuales han sido definidas por la doctrina así: a) Función Técnica: Vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los Pliegos de Condiciones y en el Contrato; o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados. b) Función Administrativa: comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y a verificar el cumplimiento por parte del contratista de los procedimientos, tramites y diligencias que debe realizar. c) Función Contable y Financiera: comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; y autorizar el pago a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según se establezca en el contrato. d) Función Jurídica o legal: comprende las actividades dirigidas a asegurar que las conductas de las partes durante la ejecución del contrato se ciñan a la ley. Funciones que están compiladas en los literales 12.5.1, 12.5.2, 12.5.3 y 12.5.4 del Manual de contratación del Municipio Santiago de Cali, Decreto 411.0.20.0477 de Julio 31 de 2014. e) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. f) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir a el CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a la contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

157

cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2° del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. DECIMA CUARTA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, El ORDENADOR DEL GASTO de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato, con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ORDENADOR DEL GASTO de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1)-Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de EL CONTRATANTE que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el la CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el MUNICIPIO verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA AMBIENTAL: Es obligación del CONTRATISTA divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO, en especial el "Programa Empezando por Casa", al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el MUNICIPIO-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. CLAUSULA VIGÉSIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Municipio de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, y se dará aplicación a los términos señalados en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) La propuesta del contratista b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el ordenador del gasto. d) Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP (DAFP). e) Fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma (Si aplica). f) Los estudios y documentos previos. g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión. i) Pagos Seguridad Social. j) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. k) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. l) Fotocopia del RUT. m) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestre la idoneidad del contratista. n) Certificación de idoneidad expedida por el ordenador del gasto. o) Certificación de insuficiencia de personal de Planta; p) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. q) Registro presupuestal. r) Certificado médico ocupacional s) Certificación bancaria. t) Los informes periódicos que rinda el CONTRATISTA aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. u) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Municipio de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA PUBLICACION. El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar al Centro Administrativo Municipal C.A.M. Ventanilla Única, Santiago de Cali (V) Avenida 2N No. 10- 70; y en el Taller de la Ciudad ubicado en la Carrera 5 con Calle 7 y al (la) CONTRATISTA en la Calle 11 No. 51 - 30 casa 5 - Email: andres.mesa@hotmail.com. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: En este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. VIGÉSIMA NOVENA – CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La Entidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, Articulo 68. TRIGÉSIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) dias del mes de Abril de 2017.

EL CONTRATANTE,

RUBÉN OLARTE REYES
DIRECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

EL CONTRATISTA,

ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO
C.C. No. 94.506.753 de Cali (Valle)

Elaboró: Leidy Johanna Rojas Arellano – Abogada Contratista
Revisó: Fanda Camacho Marin– Abogado Lider Proceso de Contratacion - UAESPM

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

162

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 4182.010.26.1.073 DE 2017

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
NIT.	890.399.011-3
ORDENADOR GASTO:	RUBÉN OLARTE REYES C.C. No. 12.960.722 expedida en Pasto (Nariño)
CONTRATISTA:	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO C.C. No. 94.506.753 de Cali (Valle)
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de la prestación de los servicios públicos de aseo en las comunas 19, 20 y 22, en el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo al Manejo de Residuos Sólidos y componentes del Servicio Público de Aseo en el Municipio de Santiago de Cali", con Ficha BP 21048201.
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.400.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta Diciembre 29 de 2017, contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CDP No.	3500072984 del 5 de abril de 2017

Entre los suscritos a saber, por una parte, RUBÉN OLARTE REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.960.722 expedida en Pasto (Nariño), quien actúa en su calidad de Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto No. 411.0.20.0792 de diciembre 30 de 2016 y Acta de Posesión No. 0069 del 2 de enero de 2017, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0002 de enero 3 de 2017 *"POR EL CUAL SE OTORGAN*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ATRIBUCIONES A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, quien en lo sucesivo se denominará, EL MUNICIPIO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, y por otra parte ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94.506.753 de Cali (Valle), con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle), quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo. 2. Que la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Municipio de Santiago de Cali, certificó mediante radicado 201741370400001814 del 16 de enero de 2017, que en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato. 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad y experiencia requerida, relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará el apoyo a la gestión. 4. Que para atender la presente contratación el MUNICIPIO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500072984 de 5 de abril de 2017. 5. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de la prestación de los servicios públicos de aseo en las comunas 19, 20 y 22, en el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo al Manejo de Residuos Sólidos y componentes del Servicio Público de Aseo en el Municipio de Santiago de Cali", con Ficha BP 21048201. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 2) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. 3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

4) Una vez finalice el objeto del Contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora. 5) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, del Manual de Contratación y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 6) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la UAESPM y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 7) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 8) El (la) CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la UAESPM la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la UAESPM con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. 9) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 10) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. 11) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la UAESPM y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la UAESPM en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. 12) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 13) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 14) En el evento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

164

en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la UAESPM para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 15) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 16) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o en la UAESPM para realizar sus actividades. 17) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 18) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, Sistema ORFEO. 19) Reportar a ELCONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 20) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.21) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 22) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldia de Santiago de Cali. 23) Leer y cumplir las "Políticas de Manejo y Control de los Sistemas de Información de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali" y la "Política de Privacidad y Condiciones de Uso del Portal Municipal", sin menoscabo de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Circular No 5 sobre Derechos de Autor del 9/10/2001 "Derechos de autor sobre los programas de computador, su licenciamiento y sanciones derivadas de su uso no autorizado" y Ley 1273 del 05/01/2009 "Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA: 1) Apoyar desde su perfil profesional la supervisión mediante visitas técnicas permanentes a las Empresas Prestadoras del Servicio Público de Aseo en las comunas 19, 20 y 22 donde se realizan las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor - CLUS que corresponden a: (a) Recolección (b) Transporte y Transferencia (c) Barrido y limpieza de vías y áreas públicas, (d) Corte de césped en vías y áreas públicas, (e) Disposición final, verificando que la prestación del servicio cumpla con calidad, cobertura y continuidad de acuerdo a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los lineamientos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2015 – 2027 de la Ciudad de Santiago de Cali. 2) Realizar el seguimiento permanente a los sitios definidos como puntos críticos de residuos sólidos y a los que se puedan generar, con los respectivos registros fotográficos y videos con la determinación de los actores involucrados. 3) Adquirir, organizar y conservar el registro fotográfico tomado en las visitas técnicas realizadas a cada una de las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS, como elemento ilustrativo probatorio del hallazgo o de la gestión realizada. 4) Reportar en la bitácora diaria de operación las novedades presentadas durante los recorridos técnicos a las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 5) Elaborar y entregar los informes de supervisión en el cierre del ciclo y/o cuando sea requerido, presentando todas las acciones, porcentaje de avance por actividad, cronograma de ejecución, gráficas, indicadores, análisis, inconvenientes y soluciones por cada uno de las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 6) Organizar y mantener un archivo físico y magnético con toda la información técnica por cada una de las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 7) Hacer seguimiento y respuesta en el término legal al 100% de las solicitudes y/o requerimientos, derechos de petición, observaciones que realizan la comunidad, organismos y entes de control, dependencias de la alcaldía o instituciones externas. 8) Asistir a reuniones que se citen por las diferentes dependencias y comunidad en general, proporcionando información técnica por las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 9) Apoyar en la preparación y ejecución operativa de los comités, reuniones, y otros espacios de trabajo conjunto con las diferentes dependencias del municipio de Cali, y otras instituciones identificadas como actores necesarios para contribuir al mejoramiento del desarrollo por cada una de las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS. 10) Participar en los operativos y jornadas programadas con la comunidad en relación a la protección, defensa y mejoramiento del ambiente urbano por las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS, que lleve a cabo la coordinación del grupo de Supervisión de Servicios Públicos de Aseo de la UAESPM. 11) Las demás que le sean asignadas por el ordenador del gasto de acuerdo con el objeto contractual. 12) El Profesional debe contar con: a) Vehiculo para: Realizar las visitas técnicas permanentes a las zonas de intervención por las actividades del Cobro de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS, reuniones de la entidad, entre otros; transporte que hace parte integral y se encuentra incluido en los gastos del contrato de prestación de servicios. CLAUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará relación laboral y por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, ningún tipo de prestación, de tal manera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

166

que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de conformidad a las labores descritas en el numeral 12.5 y siguientes del Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, antes de la suscripción del Acta de Inicio. CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 4182/4-1201/230503/42060020001/21048201 según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3500072984 del 5 de abril de 2017, para la vigencia fiscal 2017. PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de Santiago de Cali. CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.400.000,00), el cual se pagará en Ocho (8) cuotas, cada una por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.300.000,00), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al dia en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN: El Municipio de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ejercerá la Supervisión del Contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No.411.0.20.0477 de julio 31 de 2014, modificado por los Decretos 411.0.20.0325 de mayo 28 de 2015 y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4112.010.20.0044 de Enero 23 de 2017, y en especial: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor público que designe el Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales o quien haga sus veces determinando las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato. Los supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes, las cuales han sido definidas por la doctrina así: a) Función Técnica: Vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los Pliegos de Condiciones y en el Contrato; o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados. b) Función Administrativa: comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y a verificar el cumplimiento por parte del contratista de los procedimientos, tramites y diligencias que debe realizar. c) Función Contable y Financiera: comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; y autorizar el pago a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según se establezca en el contrato. d) Función Jurídica o legal: comprende las actividades dirigidas a asegurar que las conductas de las partes durante la ejecución del contrato se ciñan a la ley. Funciones que están compiladas en los literales 12.5.1, 12.5.2, 12.5.3 y 12.5.4 del Manual de contratación del Municipio Santiago de Cali, Decreto 411.0.20.0477 de Julio 31 de 2014. e) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. f) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir a el CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a la contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍAS: En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. DECIMA CUARTA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, El ORDENADOR DEL GASTO de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato, con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ORDENADOR DEL GASTO de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1)-Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de EL CONTRATANTE que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el la CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el articulo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el MUNICIPIO verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA AMBIENTAL: Es obligación del CONTRATISTA divulgar y aplicar la politica ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

120

MUNICIPIO, en especial el "Programa Empezando por Casa", al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el MUNICIPIO-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. CLAUSULA VIGÉSIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Municipio de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, y se dará aplicación a los términos señalados en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Biologo JORGE J. PLAZAS HERRERA
Especialista en Gerencia del Medio Ambiente
NIT.16724515-7

171

CERTIFICACIÓN

El Biólogo **JORGE JARVI PLAZAS HERRERA** identificado con NIT 16724515-7, hace constar que de acuerdo con los contratos suscritos con el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA: Consultoría (Interventoría) Nos. 4133.0.26.1.115.2011, 4133.0.26.1.214.2011, 4133.0.26.1.268.2011 y 4133.0.26.1.144.2012 y contratos de supervisión Nos. 4133.0.26.1.144.2012, 4133.0.26.1. 461. 2012 y 4133.0.26.1. 462. 2012, vinculo como parte de de su equipo de trabajo al Contador Público **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.506.753 de Cali (Valle), quien prestó sus servicios profesionales como Interventor de Apoyo al proyecto "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES Y SEPARADORES VIALES DE LAS 22 COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI" desde el día veintiuno (21) de septiembre de 2010 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2012, con una asignación mensual de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000.00).

El señor **MESA GUERRERO** cumplió a cabalidad las actividades asignadas a su cargo.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de febrero del año 2013.

Atentamente,

Plazas Herrera.

JORGE JARVI PLAZAS HERRERA
Nit 16724515-7